PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: CARMEN EMELINA TORRES OJEDA
DEMANDADO: HEREDEROS DE PABLO JOAQUÍN DELGADO
RADICADO: 2019-00340-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó respuesta de Medicina Legal. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

I. Se agrega y se pone en conocimiento de las partes el oficio proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense, allegado el 22 de febrero del año en curso.

II. Teniendo en cuenta lo informado en el oficio referido, **ofíciese** al Instituto Nacional de Medicina Legal para que se sirvan realizar el cotejo de las muestras de CARMEN EMELINA TORRES OJEDA, ANA GERTRUDIS OJEDA RAMÍREZ, HORACIO RIGOBERTO TORRES CABRILES y con el perfil genético reconstruido de PABLO JOAQUÍN DELGADO SARAVIA (Q.E.P.D).

Adviértasele al laboratorio que, el objeto del experticio es establecer mediante estudios de marcadores con un índice superior al 99.99%, si CARMEN EMELINA TORRES OJEDA es hija o no de PABLO JOAQUÍN DELGADO SARAVIA o de HORACIO RIGOBERTO TORRES CABRILES. El perito deberá informar lo siguiente:

a. Nombre e identificación completa de quienes fueron objeto de la prueba.
b. Valores individuales y acumulados del índice de paternidad y probabilidad.
c. Breve descripción de la técnica y el procedimiento utilizado para decidir el dictamen.
d. La frecuencia poblacional a utilizar
e. Descripción del control de calidad del laboratorio
f. Cadena de custodia.

III. De otro lado, la parte interesada en la devolución del excedente del dinero consignado a Medicina Legal para la prueba de ADN, deberá suministrarnos la información indicada por ese instituto, para que el Juzgado proceda a comunicársela a ese laboratorio.

NO T I F Í Q U E S E

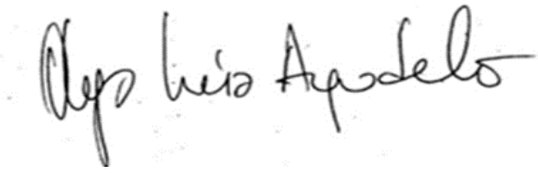

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 010 del 14 de marzo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria